

RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2026

Lima, 29 de Enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 000032-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2026 y Nota N° 000054-DETS-IETSI-ESSALUD de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, del 29 de enero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano descentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OLWRKXE.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 06 de marzo de 2018, se aprueba la Directiva N° 01-IETSI-ESSALUD-2018 “*Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud*”, la cual contiene el procedimiento y los supuestos para su incorporación, exclusión o modificación de dispositivos médicos, de equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas de EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 de fecha 04 de julio de 2018, se aprueba el “*Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018*”, el mismo que uniformiza el listado de equipamiento médico, permite una actualización acorde al avance tecnológico, las necesidades de los usuarios, basado en términos de eficacia y seguridad, teniendo como premisa fundamental contar con equipos biomédicos de probada efectividad, además de beneficiar al paciente en cuanto a mejorar su salud, permitiendo también el uso eficiente de recursos;

Que, en el Informe de DETS se señala que “*Mediante Nota n.º 002933-GRPR-ESSALUD-2025 del 10 de noviembre del 2025, el Gerente de la Red Prestacional Rebagliati, solicita al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, realizar el estudio costo efectividad sobre la solicitud de incorporación del código SAP del “Kit de colección de sudor para Fibrosis Quística”, asimismo, precisa que, la citada propuesta resulta de gran utilidad, para el manejo de infecciones pulmonares lo que puede permitir un diagnóstico precoz y oportuno del paciente asegurado, que en el marco de su competencia registrada en el capítulo VIII Órganos Desconcentrados – Artículo 200 del Reglamento de Organización Funciones de EsSalud y de esta manera proseguir con las gestiones respectivas.*”, y que “*Del análisis y evaluación realizada a la solicitud de la Nota N° 002933-GRPR-ESSALUD-2025 se concluyó con la Resolución N° 000324-IETSI-ESSALUD-2025 de fecha 21 de noviembre del 2025 en la cual se resuelve incorporar INCORPORAR al “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD” el dispositivo médico KIT PARA DETERMINACIÓN DE CLORO EN SUDOR, con código SAP 030107291; INCORPORAR al “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD el dispositivo en cesión de uso ELECTROESTIMULADOR PARA INDUCCIÓN DE SUDOR e INCORPORAR al “Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD” el dispositivo en cesión de uso ANALIZADOR DE CLORO EN SUDOR.*”;

Que, la DETS indica además que “*Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000075-PE-ESSALUD-2026 del 21 de enero del 2026, se precisa: (...) Artículo 1.- ACEPTAR la donación de un equipo de laboratorio de Cloridometría en sudor, el cual contiene un Sistema de Recolección en Sudor de marca Macruct y un Analizador de Cloro en Sudor de marca Chlorocheck (...) a favor de la Red Prestacional Rebagliati del Seguro Social de Salud – ESSALUD (...) Artículo 3.- DISPONER que la Gerencia Central de Logística y la Gerencia Central de Gestión Financiera, en coordinación con los Órganos*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OLWRKXE.

que correspondan, adopten las acciones necesarias para la incorporación patrimonial y contable del bien mueble patrimonial indicado en el artículo 1 de la presente Resolución (...)”.”;

Que, posteriormente, la DETS señala que “Sobre el particular, mediante Memorando n.º 00431-CEABE-ESSALUD-2025 que adjunta la Nota n.º 000444-SGDNCDDEM-CECBCE-CEABE-ESSALUD-2025 ambos del 29 de diciembre del 2025, se precisó que la Sub Gerencia de Determinación de Necesidades y Control de Dispositivos y Equipamiento Médico /SGDNCDDEM), emite opinión favorable de cumplimiento de las especificaciones técnicas del equipo Electroestimulador para inducción de sudor, luego de verificar la ficha técnica del equipo dentro del Petitorio de Patología Clínica y Anatomía Patológica de ESSALUD.”, y que “En tal sentido y en cumplimiento de los literales c), d), y j) del artículo 203º del Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud que precisa: “(...) Son funciones específicas del IETSI las siguientes: (...) c) Evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud (...) d) Aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, En el marco de la sostenibilidad financiera (...) j) Otras funciones que le asigne el órgano inmediato superior y su Manual de Operaciones, según corresponda (...)”, se requiere la incorporación de la ficha técnica del equipo “Analizador de cloro en sudor” en el Petitorio de Equipos Biomédicos, considerando como parte de sus accesorios al electroestimulador para inducción al sudor, todo ello, en atención a la Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 000075-PE-ESSALUD-2026 del 21 de enero del 2026”;

Que, producto de su análisis, la DETS concluye que “Tomando en consideración la normatividad relacionada, información técnica de modelos tomados como referencia, opinión de los usuarios y expertos, se dispone la incorporación de la ficha técnica correspondiente al equipo biomédico: “Analizador de Cloro en Sudor” que incluye como parte de sus accesorios al “Electroestimulador para inducción de sudor” de acuerdo con la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01 “Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”, aprobada con Resolución n°13-IETSI-ESSALUD-2018.”;

Que, en mérito a lo informado y sustentado, la DETS remite el respectivo expediente para la incorporación de la Ficha Técnica del Equipo Biomédico “Analizador de cloro en sudor” en el Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de para Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018, con el código SAP 040050224, de acuerdo a lo indicado en la Ficha Técnica obrante en el expediente;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OLWRKXE.

SE RESUELVE:

- 1. INCORPORAR** al Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018, aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico **ANALIZADOR DE CLORO EN SUDOR (Código SAP 040050224)**, conforme al detalle de la Ficha Técnica adjunta que forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2. DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos descentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por
DAYSI ZULEMA DIAZ OBREGON

Director de Instituto de Evaluacion de Tecnologias en Salud e Investigacion
ESSALUD

DZDO/SYSZ/CGHC/VRZA
Expediente:00212026000037

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: OLWRKXE.